



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON JOSE VICENTE ENRIQUE CUESTA TOSKANA LANSENDORFF

ALGARROBO, 23 de agosto 2013.-

DECRETO: N° 2695

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 3348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N°131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 3472, de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013
5. Acuerdo Alcaldicio N°138, de fecha 16.01.2013. Aprueba Acuerdo N° 10, del Honorable Concejo Municipal, Acta N°002, Sesión Ordinaria de fecha 16.01.2013, que aprueba Programa de Actividades Culturales por un monto de \$1.309.500 (un millón trescientos nueve mil quinientos pesos).
6. Contrato de Prestación de Servicios del 23 de agosto de 2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don José Vicente Enrique Toskana Lansendorff.

CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a las actividades artístico-culturales, para brindarlas a la comunidad algarrobina, tanto residente como visitantes de nuestra comuna en épocas baja actividad turística;

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 23.08.2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don José Vicente Enrique Toskana Lansendorff, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] para que este último preste servicios, en el concierto: "MUSICA PARA VIOLA Y PIANO", el día viernes 23 de agosto; desde las 18.00 hrs. en la Sala Bordemar de Algarrobo.

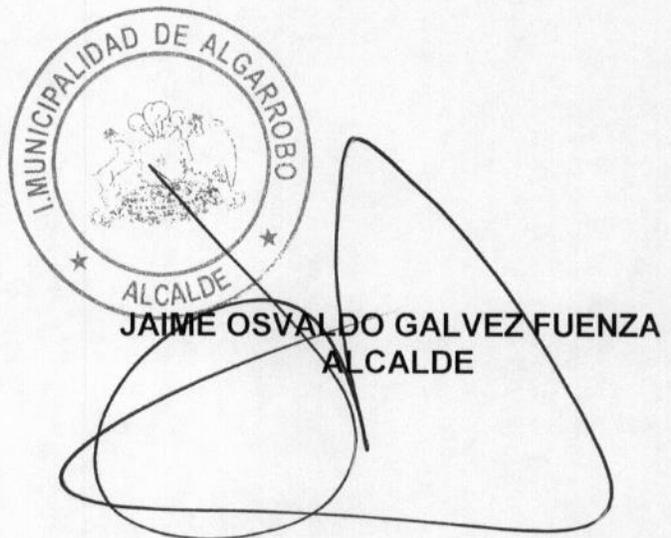
II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario bruto de \$ 88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este honorario entre otras cosas, los impuesto, derecho de autor y publicidad).

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 215.21.04.004, Honorarios a Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/MSL/bab

DECRETO N° : 2695
23/08/2013.-

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ DAF (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)
- ✓ Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA 23 AGO. 2013 17:30
SALIDA
RECHIMIENTO Nº
FECHA 23 AGO. 2013 17:32